I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001869

DECRETO EXENTO Nº202 / /2012

Cerrillos, 27 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5043/2012; el Memorándum N°1000/710/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de julio del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Rossana Irarrázabal Tapia,** cédula de identidad 11.945.215-5, para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en el Jardín Infantil y Sala Cuna "El Mirador" de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Medica de doña Luisa Gómez Díaz.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 20 al 30 de julio 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **Rossana Irarrázabal Tapia,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **Rossana Irarrázabal Tapia** por concepto de honorarios la suma única total de $77.000.- (setenta y siete mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y entenderá en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios se efectuará contra entrega por parte de doña **Rossana Irarrázabal Tapia,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202 / 1001869 /2012

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador"
Página Web